

DECRETO 1066 DE 2004

(abril 13)

Diario Oficial No. 45.519, 14 de abril de 2004

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

<NOTA DE VIGENCIA: Decreto 841 de 1990 derogado por el artículo [33](#) del Decreto 2844 de 2010>

Por el cual se modifica el artículo [25](#) del Decreto 0841 de 1990.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Decreto 841 de 1990 derogado por el artículo [33](#) del Decreto 2844 de 2010, publicado en el Diario Oficial No. 47.792 de 5 de agosto de 2010, 'Por el cual se reglamentan normas orgánicas de Presupuesto y del Plan Nacional de Desarrollo'

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 11 del artículo [189](#) de la Constitución Política y el artículo [9](#)o del Decreto 111 de 1996,

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. <Decreto derogado por el artículo [33](#) del Decreto 2844 de 2010> Modifícase el artículo [25](#) del Decreto 0841 de 1990, el cual quedará así:

Artículo 25. Actualización de los manuales. Los Manuales Metodológicos y de Procedimientos del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional se podrán cambiar o modificar máximo una vez por año, para ser divulgados durante el año de la modificación a más tardar el 1o de octubre. Las metodologías modificadas se utilizarán para aquellos proyectos de inversión que vayan a ser remitidos al Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional a partir del 1o de febrero de la siguiente vigencia a la modificación.

PARÁGRAFO. Los proyectos ya registrados con metodologías anteriores no serán afectados por las nuevas metodologías, ni serán alterados los valores que hayan resultado de su evaluación. Sin embargo cuando por cualquier motivo estos proyectos deban ser revisados o actualizados, esto se hará atendiendo a las nuevas metodologías vigentes en el momento de registrar la revisión o actualización.



ARTÍCULO 2o. <Decreto derogado por el artículo [33](#) del Decreto 2844 de 2010> El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. C., a 13 de abril de 2004.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA.

El Director del Departamento Nacional de Planeación,

SANTIAGO MONTENEGRO TRUJILLO.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de marzo de 2018

